



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 074 - 2023/GRP-DRTPE-DR REGIONAL PIURA

Piura,

29 DIC 2023

OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE		
SECRETARÍA		
03 ENE. 2024		
REG. N°	FOLIOS	HORA

VISTO :

El Memorando N° 1334-2023/GRP-430030-DR, del 29 de diciembre del 2023, cursado al señor C.P.C CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio según Memorando del visto se le encarga al señor C.P.C CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ, Contador III de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información en el puesto de Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 10/01/2023;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° ENCARGAR al señor C.P.C CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ, Contador III, Nivel Remunerativo SPB, en el puesto de **Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; Nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del **01 de enero del 2024 al 31 de marzo del 2024.**

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2024.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información y al interesado para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Abog. Jorge Eduardo Olaya Ramos
DIRECTOR REGIONAL